

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO N° 448

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicio en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, y se hace un Encargo”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal h), artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 1050 de 1997, el Decreto 2004 de 1997, y el Decreto 1768 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, fue invitado de manera formal mediante oficio radicado 120-1407-9527 del 17 de julio de 2014, por parte del Director General de la CARDER Doctor Juan Manuel Alvarez Villegas, para que participara en el Foro GOBERNANZA, SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD, Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR FORESTAL EN AMERICA LATINA, en el marco del Proyecto Apoyo a la Aplicación del Plan de Acción FLEGT de la Unión Europea en América del Sur, proyecto financiado por la Unión Europea.

Que el Objetivo de la misión es poder transmitir a los participantes que la legalidad, la competitividad y el aprovechamiento racional del bosque son elementos necesarios pero no suficientes para lograr la sostenibilidad del mismo.

Que el Decreto 1768 de 1994 consagró en su artículo 19 inciso 6º: *“Actuaciones del Consejo Directivo (1) Las comisiones al exterior de los empleados de las Corporaciones y demás situaciones de personal serán autorizadas por el Consejo Directivo y no se requerirá intervención del Ministerio del Medio Ambiente.”*

Que el mismo Decreto en el artículo 27, con relación a las comisiones al exterior, preceptúa: *“Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales (...), sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada.”*

Que en el artículo 23 literal n) de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, indica: *“autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación de conformidad con la Constitución Política y las normas legales vigentes sobre la materia.”*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO N° 448

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicio en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, y se hace un Encargo”

Que los gastos que se generen en virtud de la comisión correrán por cuenta de la Corporación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 109939 de agosto 14 de 2014.

Que al conferir la comisión se debe tener en cuenta, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los días de desplazamiento.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar conforme a la Ley, una comisión de servicios al doctor ALEJANDRO GONZALEZ VALENCIA, Director General, Código 0150, Grado 21, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.430.073, para que participe en el Foro GOBERNANZA, SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD, Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR FORESTAL EN AMERICA LATINA, en el marco del Proyecto Apoyo a la Aplicación del Plan de Acción FLEGT de la Unión Europea en América del Sur, proyecto financiado por la Unión Europea; misión que tiene como objetivo poder transmitir a los participantes que la legalidad, la competitividad y el aprovechamiento racional del bosque son elementos necesarios pero no suficientes para lograr la sostenibilidad del mismo, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Quito – Ecuador entre los días 30 de septiembre y 3 de octubre de 2014, teniéndose igualmente presente las fechas de desplazamiento correspondientes al 29 de septiembre y 4 de octubre respectivamente

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término que dure la comisión del doctor ALEJANDRO GONZALEZ VALENCIA, Director General, Código 0150, Grado 21, tendrá derecho a recibir su salario, viáticos correspondientes, a excepción de los gastos de transporte y los costos aeroportuarios, que serán directamente sufragados por la CARDER, con fundamento en las normas pertinentes. Con un Valor aproximados de tres millones trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$3.304.665).

ARTICULO TERCERO: Encargar del 29 de septiembre al 4 de octubre de 2014, ambas fechas inclusive, como Director General a doctor JUAN DAVID RAMIREZ SOTO, identificado con cedula de ciudadanía No 70.907.780, quien

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO N° 448

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicio en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, y se hace un Encargo”

se desempeña como Subdirector de Calidad Ambiental, mientras el titular permanezca en la comisión en el exterior en los términos señalados en considerados del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: El encargo en el tiempo citado, no le implica incremento o disminución de asignación salarial.

ARTICULO CUARTO: El Director General deberá rendir ante el Consejo Directivo el informe de la comisión, dentro de los 30 días hábiles siguientes al regreso de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Medellín, a **21 AGO 2014**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernán Porrás G
HÉRNAN PORRAS GALLEGO
Presidente Consejo Directivo

Gabriel Ayora
GABRIEL JAIME AYORA HERNANDEZ
Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Gabriel Jaime Ayora

Archivado en:
Recibido
Período

14 SEP 23 P4:06

Control
Código
Número